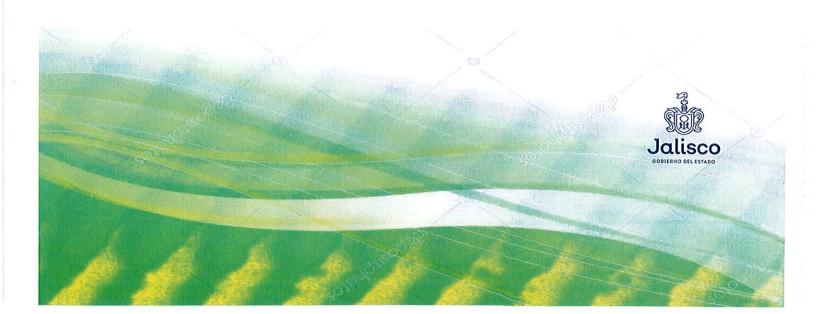
Licitación Pública Sin Concurrencia 04/2019 "Vales de Despensa"

Marzo de 2019





El Instituto Jalisciense de la Vivienda, Con fundamento el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a lo preceptuado por los Artículos 1,23, 24, 34, 35, 55, 59, 60, 61, 64, 65, 66, 67, 69, 70 y 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y Sus Municipios, y lo señalado en el Séptimo transitorio del Reglamento de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y Sus Municipios. Aplicables para el Instituto Jalisciense de la Vivienda, con domicilio en la Calle Manuel López Cotilla No. 595, sector Juárez, C.P. 44100, Guadalajara; Jalisco, con número telefónico 30304300, invita a las personas físicas y/o jurídicas dedicadas al ramo de monederos electrónicos para vales de despensa a participar en la Licitación Pública Sin Concurrencia 04/2019 para la adquisición de los servicios de mecanismo electrónico para dispersión de vales de despensa, mismo que se adquirirá con recursos estatales propios, y para efectos de normar el desarrollo del proceso arriba señalado; se emiten las siguiente:

CONVOCATORIA

Para los fines de esta convocatoria, se entiende por:

CONVOCANTE:

Instituto Jalisciense de la Vivienda

DOMICILIO:

Calle Manuel López Cotilla No. 595

LICITANTE:

Persona Física o Jurídica que participa en cualquier

procedimiento de licitación pública.

PROVEEDOR:

Toda persona física y/o jurídica que suministre mercancías, materias primas y demás bienes muebles, proporcione

inmuebles en arrendamiento o preste servicios a los sujetos

obligados de la Ley en materia.

LEY:

Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y

Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y Sus

Municipios.

REGLAMENTO:

Reglamento de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y

Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y Sus

Municipios.

PROCESO:

Licitación Pública Sin Concurrencia 04/2019.

Las propuestas de los "LICITANTES" deberán sujetarse a lo señalado en el Anexo 1. La totalidad de los bienes serán adjudicados a un solo "PROVEEDOR".

1. - COSTO DE PREPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Los LICITANTES sufragarán los costos relacionados con la preparación de sus propuestas y la "CONVOCANTE" no asumirá en ningún caso dichos costos, cualquiera que sea el resultado de esta. "Licitación Pública Sin Concurrencia".

2.- FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA. Los bienes objeto del presente "PROCESO", deberán de ministrarse mes con mes, de conformidad al clausulado que se emita en el **contrato respectivo**.





La ministración de recursos individualizados a la cuenta personal de cada trabajador será por cuenta y riesgo del "PROVEEDOR", responsabilizándose ante el IJALVI de que la dispersión respectiva se realice o efectúe en el lugar y el plazo pactado en el contrato.

De conformidad con el artículo 17 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, los "LICITANTES" deberán señalar de forma precisa con la leyenda "INFORMACIÓN RESERVADA", en los documentos entregados en su propuestas, los cuales consideren como reservados, confidenciales o que su publicación perjudique o lesione los intereses particulares de la Empresa que representan. Caso contrario, se entenderá que se autoriza al Instituto, publicar algún documento solicitado por transparencia, sin responsabilidad alguna para el mismo.

3. - FECHA DE LA JUNTA ACLARATORIA.

Se llevará a cabo una Junta Aclaratoria el día 28 de marzo de 2019 a las 11:00 hrs. en la sala de juntas del Instituto Jalisciense de la Vivienda, calle Manuel López Cotilla No. 595, col. Centro, Guadalajara; Jalisco. Donde se dará respuesta únicamente a las preguntas presentadas en el Anexo No. 2, mismo que deberá enviarse a más tardar el día 27 de marzo de 2019 antes de las 11:00 hrs. Al correo electrónico mario.garcia@jalisco.gob.mx de la Unidad Centralizada de Compras.

La asistencia de los proveedores a la junta de aclaraciones es voluntaria, su inasistencia, no obstante de haber obtenido la convocatoria será bajo su estricta responsabilidad y deberán de aceptar lo ahí acordado;

4. -OBLIGACIONES DE LOS LICITANTES. Que acredite mediante copia de acta constitutiva las facultades con que cuenta para abastecer los bienes, productos o servicios solicitados, poseer la capacidad administrativa, financiera, legal y técnica, para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas, reservándose la "CONVOCANTE" a solicitar la documentación a los "LICITANTES" que acredite tal circunstancia, en cualquier momento del "PROCESO" si así lo considera conveniente.

5. - OBLIGACIONES DE LOS LICITANTES (CARACTERÍSTICAS DE SU PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICAS).

- a) La propuesta deberá ir dentro de un <u>sobre cerrado</u> en forma inviolable, conteniendo la propuesta técnicoeconómica, señalando claramente nombre del "LICITANTE", "PROCESO" y tipo de Propuesta.
- b) Deberán dirigirse a la "UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS" o a la "CONVOCANTE", presentarse mecanografiadas o impresas en original, preferentemente elaboradas en papel membretado del "LICITANTE" o en papel blanco sin membrete.
- c) Toda la documentación redactada por el "LICITANTE" deberá ser <u>presentada en español</u>, y conforme a los anexos establecidos para tal fin, si algún texto se encuentra en inglés dentro de las especificaciones señaladas en el anexo 1 de esta convocatoria, podrán presentarse tal cual, sin que sea motivo de descalificación, las certificaciones, los folletos y catálogos podrán presentarse en el idioma del país de origen, preferentemente traducidos al español en copia simple.
- d) <u>El "LICITANTE" o su Representante Legal, deberá firmar en forma autógrafa toda la documentación</u> preparada por él.





- e) Los "LICITANTES" deberán presentar una sola propuesta.
- f) La proposición no deberá contener textos entre líneas, raspaduras, alteraciones, tachaduras ni enmendaduras.
- g) La <u>Propuesta Técnica</u> deberá presentarse de acuerdo al formato del <u>Anexo 5</u>, que deberá de contener como mínimo las especificaciones contenidas en el anexo 1 de la CONVOCATORIA.
- h) La <u>propuesta económica</u> deberá presentarse de acuerdo al formato del <u>Anexo 6</u>, indicando los precios en Moneda Nacional. Las cotizaciones deberán incluir todos los costos e impuestos involucrados, por lo que una vez presentada la propuesta no se aceptará ningún costo extra.
- Las ofertas deberán realizarse de acuerdo a las necesidades planteadas por la convocante en la presente convocatoria, de acuerdo a la descripción mínima de los bienes requeridos en el anexo 1, so pena de descalificación.
- j) Mencionar si los precios cotizados serán los mismos en caso de que la "UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS" opte por adjudicar parte de los bienes, de no hacerlo se entenderá que sostiene los precios para cualquier volumen de adjudicación.

6. DESARROLLO DEL "PROCESO".

6.1 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

El sobre que contenga sus propuestas técnico-económicas deberá ser entregado antes de las 12:00 horas del día <u>04 de</u> <u>abril de 2019</u>, en la oficialía de partes, ubicada en el "DOMICILIO" de la "CONVOCANTE".

Documentos que debe contener el sobre de la propuesta técnico-Económica.

- a. Original de Propuesta Técnica, conforme al (Anexo 5), que deberá de contener como mínimo las especificaciones contenidas en el anexo 1 de las bases.
- b. Original de Carta Proposición o Escrito de sostenimiento de su propuesta de acuerdo al (Anexo 3).
- c. Original de Acreditación conforme al (Anexo 4).
- d. Garantía por escrito contra defectos de fabricación.
- e. Escrito del "LICITANTE" en el que mencione que en su carácter intrínseco de patrón del personal que ocupe con motivo del suministro del servicio objeto del presente "PROCESO", será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales, laborales y demás ordenamientos en materia de seguridad social, deslindando de responsabilidad al "CONVOCANTE" y manifestar además que se responsabiliza por los daños y perjuicios ocasionados al "CONVOCANTE", en el desempeño de su trabajo, causado por negligencia, dolo o mala fe.
- f. Escrito de declaración escrita Bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 52 de la Ley.





- g. Escrito de declaración de integridad y no colusión, en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del ente público, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás LICITANTES, así como la celebración de acuerdos colusorios.
- h. Original del Anexo 6 (propuesta económica)

Los documentos presentados quedarán en poder de la "CONVOCANTE", para efectuar el análisis de las propuestas técnico-económicas bajo su responsabilidad.

7. - CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Para evaluar aspectos de las ofertas, objeto del presente "PROCESO", a juicio de la "UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS" se considerará:

- a) Apego a las especificaciones establecidas en la CONVOCATORIA.
- b) Cumplimiento de los documentos y características indispensables, así como especificaciones y requisitos solicitadas en esta convocatoria.
- c) En caso de empate se deberá seguir lo señalado en el numeral 2 del artículo 49 de la Ley.
- d) Valor de su propuesta, en el entendido de que este criterio será determinante para la adjudicación de conformidad a lo señalado en el artículo 69 del reglamento de la ley..
- e) Precio ofertado.
- f) Calidad de los bienes ofertados.
- g) Tiempo de Garantía.
- h) Plazo de entrega.
- i) Financiamiento de pago.
- j) Valor agregado

Là "UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS" se reserva el derecho de analizar las propuestas y determinar el "LICITANTE" que a su consideración, sea más conveniente para la "CONVOCANTE" en base al análisis comparativo y tomando en cuenta en su conjunto los criterios descritos en este mismo punto y que además, la propuesta se encuentre dentro del presupuesto asignado para esta Licitación Pública Sin Concurrencia 04/2019.

8. - ACTO DE NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, publicándose el acta que contenga lo siguiente:

I. La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones que sustentan tal determinación;





II. La relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno. En caso de que alguna proposición resulte solvente en los términos de la presente fracción, no querrá decir que deberá adjudicársele al LICITANTE que la propone;

III. En caso de que se determine que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, se deberá anexar copia de la investigación de mercado realizada;

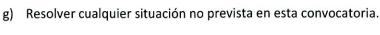
IV. Nombre del o los licitantes a quien se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la convocatoria, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada licitante;

V. Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, la presentación de garantías y, en su caso, la entrega de anticipos; y

VI. Nombre, cargo y firma del titular de la Dirección Administrativa como representante de la unidad Centralizada de Compras y Nombre y Firma del Titular de la Comisaría Pública y del Tesorero del Instituto integrados en comité interno que asisten al acto, además del Secretario Técnico que solo tendrá voz. Indicará también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones misma que deberá ser el área requirente.

9. FACULTADES DE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS.

- a) Dispensar defectos, errores y omisiones en las propuestas, cuya importancia en sí no sea relevante, siempre y cuando se presuma que el "LICITANTE" no obró de mala fe, y que no altere de manera sustancial la propuesta o el "PROCESO", asimismo que no contravenga a lo dispuesto en la "LEY".
- b) Si existiera error aritmético y/o mecanográfico, reconocer el resultado correcto y el importe total será el que resulte de las correcciones realizadas, tomando como base el precio unitario.
- c) La "UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS", la "CONVOCANTE" o quien ellos designen, podrán solicitar a los "LICITANTES", aclaraciones relacionadas con las propuestas.
- d) Rechazar propuestas cuyo importe sea de tal forma inferior, que la "UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS" considere que el "LICITANTE" no podría suministrar los bienes satisfactoriamente, por lo que incurriría en incumplimiento.
- e) Descalificar, declarar desierto, suspender o cancelar el "PROCESO", de conformidad a lo establecido en los puntos 10, 11, 12 y 13 de esta convocatoria.
- Podrá adjudicar el contrato respectivo al "LICITANTE" que hubiera obtenido el segundo lugar de acuerdo al resultado del cuadro económico comparativo, en el supuesto de que no se cumpla lo previsto por el último párrafo del punto 18 de esta misma convocatoria.







10. DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES.

El "UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS" descalificará a los LICITANTES que incurran en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar en alguno de los casos previstos en el Artículo 52 de la Ley.
- b) Si un mismo socio o administrador pertenece a dos o más LICITANTES.
- c) Si incumple en la entrega de alguno de los documentos, características indispensables, o alguno de los requisitos o especificaciones señalados en la presente convocatoria.
- d) Cuando alguno de los documentos preparados por el "PARTICPANTE" no esté firmado por la persona legalmente facultada para ello.
- e) Si se comprueba que el "LICITANTE" no demuestra tener capacidad de proporcionar el servicio ofertado. o no demuestra tener capacidad financiera, de producción o distribución adecuada.
- f) Tener antecedentes por incumplimiento de servicios como proveedor del Gobierno del Estado, con el "CONVOCANTE" o con cualquier otra institución pública.
- g) Aquellos que presenten datos o documentos falsos.
- h) Si se comprueba que se le hubiere rescindido un contrato por causas imputables al LICITANTE, en alguna Entidad o Dependencia del sector Público.
- i) Cualquier otra violación a las disposiciones que establece la Ley y su Reglamento.
- j) Cuando se compruebe su incumplimiento o mala calidad como "PROVEEDOR" del Gobierno Federal, del Estado de Jalisco o Municipal o de cualquier entidad pública.
- k) Cuando se presuma que existe arreglo entre los "LICITANTES" para elevar los precios de los bienes objeto del presente "PROCESO".
- I) Si los documentos presentados tuvieran textos entre líneas, raspaduras, alteraciones, tachaduras o enmendaduras.
- m) Si el "LICITANTE" establece comunicación con la "UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS" o la "CONVOCANTE", para tratar de influir en la evaluación de su propuesta técnica o económica, del presente "PROCESO".
- n) Cuando el "LICITANTE" niegue el acceso a sus instalaciones a la "CONVOCANTE" en caso de que esta última decida realizar visita.
- o) En caso de que se encuentren inhabilitados por el Padrón del Proveedores del Gobierno del Estado, o por alguna autoridad ya sea Municipal, Estatal o Federal en la contratación de algún bien y/o servicio o durante el proceso de estos.

11.- DECLARACIÓN DEL PROCESO DESIERTO.

El "UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS" podrá declarar desierto el "PROCESO" en los siguientes casos:

- a) Si no se cuenta con un mínimo de dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente.
- b) Cuando ningún LICITANTE se registre o no se reciba ninguna oferta en este "PROCESO".
- c) Si a criterio de la "UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS" ninguna de las propuestas cubre los elementos que garanticen a la "CONVOCANTE", las mejores condiciones de calidad, precio, entrega etc. y por lo tanto fueran inaceptables.





- d) Si no se cuenta por lo menos con una propuesta que cumpla con todos los requisitos solicitados en esta convocatoria.
- e) Si después de efectuada la evaluación técnico económica no fuera posible adjudicar el contrato a ningún "LICITANTE".
- f) Por exceder del techo presupuestal autorizado para este "PROCESO".
- g) Los UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS procederán a declarar desierta una licitación, o determinadas partidas de ésta, cuando las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o cuando los precios de los bienes, arrendamientos o servicios ofertados no resulten aceptables. La declaración de partida o licitación desierta producirá el efecto de que no se adquieran los bienes o servicios respectivos dentro de la licitación que corresponda.

12.- SUSPENSIÓN DEL "PROCESO" Y CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

En el supuesto de que, a juicio del UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS, se presuma alguna irregularidad que pudiera incidir en el correcto e imparcial desarrollo de alguna licitación, el UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS podrán determinar la suspensión de la licitación de que se trate, con la finalidad de desahogar aquellos procedimientos e investigaciones a que haya lugar, para determinar si efectivamente existe o no la irregularidad presumida.

Los efectos de la medida que antécede, consistirán en que se suspenderán los plazos correspondientes al desahogo de las siguientes etapas de la licitación, hasta en tanto se llevan a cabo los procedimientos e investigaciones correspondientes, y se determina la suerte que correrá la licitación de que se trate.

La "UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS" podrá suspender parcial o totalmente el "PROCESO "en los siguientes casos:

- a) Cuando se presuma que existe arreglo entre los LICITANTES para presentar sus ofertas de los productos objeto del presente "PROCESO".
- b) Por orden escrita debidamente fundada y motivada por el Poder Judicial o el Titular del "CONVOCANTE", por la Contraloría del Estado, con motivo de denuncias o inconformidades, asimismo en los casos en que se tenga conocimiento de alguna irregularidad.
- c) Por exceder el techo presupuestal autorizado para este "PROCESO".
- d) Cuando se presuma la existencia de otras irregularidades.
- e) Cuando se detecte que en la convocatoria del "PROCESO" exceden a las especificaciones de los servicios que se pretenden adquirir, mediante solicitud escrita debidamente justificada por el titular del "CONVOCANTE".
- f) cuando de la evaluación de la misma, el licitante correspondiente haya omitido cualquier requisito solicitado en la Convocatoria.
- g) En caso fortuito, de fuerza mayor o por razones de interés general.

En caso de que el proceso sea suspendido, se notificará por escrito a todos los LICITANTES.

13. CANCELACIÓN DEL "PROCESO".

La "UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS" podrá cancelar parcial o totalmente el "PROCESO" por las causas señaladas en el artículo 71 numeral 3 de la Ley y además:





- a) En caso fortuito, de fuerza mayor o por razones de interés general.
- b) Cuando se detecte que la convocatoria del "PROCESO" excede a las especificaciones de los productos que se pretende adquirir.
- c) Por orden escrita debidamente fundada y motivada por autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones por la Contraloría del Estado, con motivo de denuncias o inconformidades, o por el "CONVOCANTE" de tener conocimiento de alguna irregularidad.
- d) Si se comprueba la existencia de irregularidades.
- e) Por exceder el techo presupuestal autorizado para el "PROCESO"
- f) Si los precios ofertados por los "LICITANTES" no aseguran al "CONVOCANTE" las mejores condiciones disponibles para la adjudicación.
- g) Si por causas imputables el proveedor no se firma el contrato o éste no entrega la garantía de cumplimiento en el caso de que sea requerida.
- h) Se podrá cancelar una licitación o determinadas partidas de ésta, cuando se extinga la necesidad de adquirir los bienes o servicios correspondientes, o cuando se detecte que de continuar con el procedimiento, puedan ocasionarse daños o perjuicios a la Convocante, al Área Requirente y/o terceros. El uso de la figura de cancelación será responsabilidad de quien la solicita, podrá llevarse a cabo hasta antes de la firma del contrato, y sus efectos serán que no se adquieran los bienes o servicios correspondientes.

En caso de ser cancelado el PROCESO se avisará por escrito a todos los LICITANTES.

14.- GARANTÍAS: DE LA PROPUESTA Y DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 110 fracción III del Reglamento de la ley de compras gubernamentales, enajenaciones y contratación de servicios del estado de Jalisco y sus municipios, no se requerirá que garanticen la seriedad de las ofertas o el cumplimiento de sus compromisos contractuales mediante garantía equivalente al monto; que se fija para cada caso, la cual sería cancelada o devuelta según sea el caso, una vez cumplidos los compromisos contraídos. Toda vez que se pagara una vez entregado y recibido el 100% de los productos adjudicados a entera satisfacción por el IJALVI.

15.- ANTICIPO Y GARANTÍA DE ANTICIPO:

No se otorgará anticipo.

16.- ACLARACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La "CONVOCANTE" podrá solicitar aclaraciones a cualquier "LICITANTE" por el medio más ágil que disponga. No se pedirán, ofrecerán ni permitirán cambios en el precio ni en los aspectos de la propuesta.

17.- COMUNICACIONES CON EL UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS DE LA "CONVOCANTE".

Salvo lo dispuesto en la cláusula inmediata anterior de esta convocatoria, desde la apertura de las propuestas y hasta el momento de la resolución, los LICITANTES no se pondrán en contacto con ninguno de los miembros del UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS, para tratar cualquier aspecto relativo a la evaluación de su propuesta.





Cualquier intento por parte de un "LICITANTE" de ejercer influencia sobre cualquier funcionario de la "CONVOCANTE" y/o alguno de los miembros de la "UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS", en la evaluación, y comparación de las propuestas, dará lugar a su descalificación.

18. FIRMA DEL CONTRATO.

Con la finalidad acreditar los datos asentados en el Anexo 4 (Acreditación), los "PROVEEDORES" se deberán presentar a la "CONVOCANTE", para la elaboración del contrato en un plazo no mayor de <u>3 días hábiles</u> a partir de la notificación de la Resolución de Adjudicación, la siguiente documentación:

- Para las Personas Jurídicas: Original o copia certificada ante Fedatario Público y fotocopia del Acta Constitutiva y las modificaciones relevantes a la misma si las hubiere.
- Para las Personas Físicas: Original o copia certificada y fotocopia de la Credencial para Votar.
- Original o copia Certificada ante Fedatario Público y fotocopia del Poder General o Especial para Actos de Administración o de Dominio, en el que se acredite la personalidad del Representante Legal tanto para las Personas Físicas que comparezcan a través de Apoderado, como de las Personas Jurídicas. Ningún poder se otorgará por una duración mayor a 5 cinco años, de conformidad a lo establecido en el artículo 2214 del Código Civil del Estado de Jalisco, salvo el caso de que el poder se hubiese expedido antes del 15 de septiembre de 1995, en cuyo caso deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad de quien lo otorgó, que dicho poder no ha sido revocado. Los documentos originales o copias certificadas una vez cotejados serán devueltos, quedando las fotocopias en poder de la "CONVOCANTE".

Los "PROVEEDORES" se obligan a firmar el contrato, dentro de los siguientes 5 días hábiles contados a partir de la fecha de entrega de documentación, en él "DOMICILIO". Una vez recabadas todas las firmas, se le proporcionará un ejemplar.

Los "PROVEEDORES" o el Representante Legal que acuda a la firma del contrato, deberá presentar original de identificación vigente con validez oficial (Pasaporte, Credencial para Votar o Cartilla del Servicio Militar). El contrato podrá ser modificado de acuerdo al Artículo 17 la LEY.

Si por causas imputables al "PROVEEDOR", no se firma el contrato, la "UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS" podrá adjudicar el contrato respectivo al LICITANTE que hubiere obtenido el segundo lugar de acuerdo al resultado del cuadro comparativo económico que haya dado origen a la Resolución de Adjudicación o bien proceder a un nuevo "PROCESO" si así lo determina conveniente la "CONVOCANTE".

19.- FORMA Y PLAZO DE PAGO.

El pago total, se hará a más tardar a los <u>05 CINCO DÍAS HABILES</u> <u>de entregados los bienes</u>, <u>productos o servicios y entregada la factura correspondiente</u>, previo análisis por parte del "CONVOCANTE" de que se haya cumplido con las características solicitadas y/o requeridas en esta convocatoria. De conformidad a lo señalado en el artículo 76 fracción XI de la Ley de compras, el pago se efectuará en moneda nacional.

Sef



20.- DE LAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

El contrato derivado del presente "PROCESO", sólo podrá ser modificado ante la instancia que autorizó el contrato, siempre y cuando sean por causas necesariamente justificadas y fundamentadas de acuerdo al Artículo 80 de la Ley y que exista invariablemente evidencia por escrito de la justificación pertinente del área solicitante.

21.- DIFERIMIENTO DE LAS ETAPAS DEL "PROCESO"

En el caso de que por cualquier motivo se impida llevar a cabo la etapa correspondiente del "PROCESO", el "CONVOCANTE" podrá diferir el evento de conformidad a la normatividad aplicable.

22.- FACULTADES DEL "UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS"

- a) Cancelar, suspender o declarar desierto el "PROCESO" si después de la evaluación no fuese posible adjudicar el contrato a ningún "LICITANTE", por no cumplir con los requisitos establecidos.
- b) Revisar las propuestas, si existiera error aritmético se reconocerá el total que resulte de la corrección efectuada, tomando en cuenta el precio unitario por hora.
- c) Dispensar defectos de las propuestas, cuya importancia en sí no sea relevante, siempre y cuando se presuma que el "LICITANTE" no obró de mala fe.
- d) Adelantar o posponer la fecha del acto de resolución de adjudicación, si así lo considera conveniente, notificando el "CONVOCANTE" de manera escrita y oportuna a los "LICITANTES".
- e) En caso de que el "PROVEEDOR" no firme el contrato, dentro del plazo señalado en el punto 18, se cancelará la adjudicación dada en su favor y se podrá adjudicar el contrato respectivo, de acuerdo a lo señalado en el último párrafo del punto 18.
- f) En caso de presentarse cualquier situación no prevista en esta convocatoria, será resuelta por el consenso del UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS, apegado en todo caso a la Ley y su Reglamento, todos los "LICITANTES", estarán obligados a aceptar la determinación.

23.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

El proveedor no podrá gravar o ceder a otras Personas Físicas o jurídicas, ya sea todo o en partes los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato.

24.- INFORMACIÓN ADICIONAL.

En caso de que el "PROVEEDOR" incumpla con las obligaciones pactadas en el contrato respectivo o en caso de rescisión, independientemente de la obligación de restituir las cantidades que le hayan sido entregadas y demás reclamaciones a que hubiere lugar, el "UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS" podrá adjudicar el contrato respectivo al "LICITANTE"" que hubiere obtenido el segundo lugar de acuerdo al orden del resultado en el cuadro comparativo que dio origen a la resolución de adjudicación, o convocar a un nuevo PROCEDIMIENTO si así se determina conveniente, fundando y motivando la determinación.

Sef



En caso de que el "PROVEEDOR" requiera de tiempo adicional o extra al ofertado en su propuesta inicial para poder concluir su entrega, no será responsabilidad del "CONVOCANTE" pagar costo alguno por dicho tiempo.

25.- SANCIONES.

- a) Aplicación de la garantía de cumplimiento del contrato en caso de que ésta se haya requerido Si el Proveedor incumple con cualquiera de las cláusulas del contrato.
- b) Se sancionara con un (3%) por cada día de retraso y hasta con un máximo del 10% del monto total de los honorarios en caso de incumplimiento en la fecha estipulada, pudiéndose rescindir el contrato en caso de que se llegase a dar una demora mayor a (10) días naturales.
- c) Los Proveedores que infrinjan las disposiciones contenidas en esta Ley serán sancionados por los Órganos de Control de los entes gubernamentales respectivos. Las sanciones podrán consistir en apercibimiento, inhabilitación hasta por cinco años o cancelación del registro. Se considerará como falta grave por parte del proveedor, y en su caso, del adquirente, la falsificación de documentos.
- d) El Instituto Jalisciense de la Vivienda informará en los términos dispuestos por la Ley, lo conducente respecto de las infracciones que impongan.

El domicilio del órgano de control interno se encuentra ubicado en las mismas instalaciones del Instituto jalisciense de la Vivienda, primer piso.

26.- RELACIONES LABORALES.

El "PROVEEDOR" en su carácter intrínseco de patrón del personal que ocupe con motivo del suministro del servicio objeto del presente "PROCESO", será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales, laborales y demás ordenamientos en materia de seguridad social, sin que por ningún motivo se considere patrón al

"CONVOCANTE". Asimismo el "PROVEEDOR" se responsabiliza por los daños y perjuicios ocasionados al "CONVOCANTE", en el desempeño de su trabajo, causado por negligencia, dolo o mala fe.



27.- PENAS CONVENCIONALES.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los bienes que no hayan sido recibidos dentro del plazo establecido en el pedido, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES) % DE LA SANCIÓN
DE 01 HASTA 05 3%
DE 06 HASTA 10 6%
DE 11 HASTA 30 10%

De 31 en adelante se podrá rescindir el contrato a criterio de la "CONVOCANTE"

Jeff 12



28. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

Los "PROVEEDORES" contratados asumirán la responsabilidad total, en caso de que al suministrar los bienes a la "CONVOCANTE" infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor.

29. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

El "PROVEEDOR" queda obligado ante la "CONVOCANTE" a responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes suministrados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil para el Estado de Jalisco; en el entendido de que deberá someterse a los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando a los Tribunales que por razón de su domicilio presente o futuro le pudiera corresponder.

30. DEMORAS.

Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del contrato, el "PROVEEDOR", se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los bienes, el "PROVEEDOR" notificará de inmediato por escrito a la "CONVOCANTE" las causas de la demora y su duración probable solicitando prórroga (esta notificación se deberá hacer antes de los cinco días hábiles del plazo que tenga para la entrega).

La "CONVOCANTE" deberá de convocar a reunión a la "UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS" al día siguiente de la solicitud de prórroga, para que en sesión ordinaria o extraordinaria según corresponda analice la solicitud del "PROVEEDOR", determinando si procede o no, dando a conocer el resultando antes de que finalice el término establecido en el contrato para la entrega de los bienes objeto del contrato.

31. CASOS DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES.

En caso de detectarse defectos o incumplimiento en las especificaciones solicitadas en el contrato y/o en la convocatoria, la "CONVOCANTE" procederá al rechazo de los bienes.

Se entiende como no entregados los bienes en términos del supuesto señalado en el párrafo anterior, aplicando las sanciones establecidas en esta convocatoria, hasta en tanto sean aceptados por la "CONVOCANTE".

La "CONVOCANTE" podrá hacer la devolución de los bienes y el "PROVEEDOR" se obliga a aceptarlos en el supuesto de que se detecten vicios ocultos o defectos de calidad durante su uso.

32. VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL "LICITANTE".

Para contar con la seguridad del cumplimiento del contrato, se podrán efectuar visitas en cualquier momento a las instalaciones de los "LICITANTES" a efecto verificar la información manifestada en su propuesta (infraestructura, capacidad de distribución, servicios, etc.), que garanticen el total y estricto cumplimiento en cuanto a calidad, volúmenes y tiempos de respuesta solicitados.





Para la ejecución de las visitas, el personal asignado se presentará con un oficio de la "CONVOCANTE", solicitando que se le presten todas las facilidades para la misma, los "LICITANTES" que nieguen el acceso a sus instalaciones podrán ser descalificados del "PROCESO" si el "UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS" así lo determinara bajo causas justificadas.

33 .- INCONFORMIDADES

Los "LICITANTES" podrán inconformarse de acuerdo a lo establecido en el capítulo IV de la Ley y el título cuarto del reglamento.

34.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los licitantes aceptan someterse en caso conflicto a los métodos alternos de solución de controversias establecidos para tal fin en el Instituto de Justicia Alternativa como pueden ser la negociación, la mediación, la conciliación o el arbitraje.

Guadalajara, Jal., a 20 de marzo de 2019





ANEXO 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD DE LOS VALES ELECTRÓNICOS LICITACIÓN PÚBLICA SIN CONCURRENCIA 04/2019 "SERVICIOS DE DISPERSIÓN DE VALES DE DESPENSA"

PARTIDA	IMPORTE PROMEDIO A DISPERSAR.	% DE COMISIÓN QUE SE COBRARA
1	\$75,000.00	

- a) Proporcionar vales electrónicos que sean aceptados en todas las cadenas de tiendas de autoservicio afiliadas.
- b) Contar con un sistema que permita reportar la pérdida o robo de los vales electrónicos, así como un sistema que impida su utilización a partir de la notificación.
- c) Garantizar que los vales cuenten con medidas y especificaciones de seguridad para su identificación y uso, dentro de las cuales se encuentran, al menos que:
- El vale electrónico sea una tarjeta de chip o algún otro mecanismo tecnológico que permita identificarla en las terminales de los establecimientos afiliados en la red del posible proveedor, con número de tarjeta, rotulo de nombre de usuario y espacio que permita la firma del servidor público.
- La tarjeta cuente con un número telefónico sin costo, que permita consultar el saldo las 24 horas del día, los 365 días del año, así como presentar reportes por robo o extravío.
- Contar con desactivación inmediata del vale de despensa electrónico, después de que el usuario reporta al proveedor el extravío o robo del mismo.
- d) El monedero electrónico deberá además tener las características que en su caso establezca el Servicio de Administración Tributaria.
- e) Garantizar una vigencia del vale de despensa electrónico de al menos 12 meses, contados a partir de la activación del monedero electrónico. Aun cuando la vigencia del contrato específico sea menor a dicho plazo.
- f) Otorgar el vale electrónico y/o tarjeta, sin costo para los usuarios en su primera emisión.
- g) Manifestar en su cotización, el costo que tendrá la reposición de la tarjeta plástica, ya sea por robo, extravío, tarjeta plástica adicional. Dicho costo se estipulara en el contrato especifico.
- h) Realizar la reposición de los vales electrónicos reportados por robo o extravío, a la dependencia o entidad, dentro de los cinco días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha de solicitud.
- La consulta de saldo de vale electrónico podrá realizarse vía electrónica, por internet, y en su caso en las cajas de las cadenas comerciales a las cuales se encuentre afiliado el proveedor, sin costo alguno para el usuario.
- j) Sustituir la tarjeta, en caso de que existan defectos de origen, sin costo alguno para la dependencia o entidad, en un plazo no mayor de cinco días hábiles, contados a partir de la notificación que se haga por escrito que ésta le haga al proveedor.
- k) Proporcionar a la dependencia o entidad la documentación comprobatoria de haber realizado el deposito (Dispersión de Fondos) a cada tarjeta, señalando los montos asignados y el número de folio que los identifique de manera univoca.



J 15



Además, debera garatizar en su propuesta lo siguiente:

- 1) Directorio en formato electrónico de los establecimientos a los cuales se encuentren afiliados. Y en su caso las terminales punto de venta donde pueden utilizarse los vales electrónicos.
- 2) Obligación de designar ejecutivo de cuenta con capacidad de decisión para resolver cualquier problemática que tenga personal de dependencia en la utilización de los vales electrónicos. Proporcionar nombre y datos de contacto para resolver cualquier contingencia administrativa u operativa que se presente durante la vigencia del contrato.
- 3) Escrito en que la empresa prestadora se responsabilice de los gastos y cargos por falsificaciones, compras no reconocidas, retardo en la ministración por causas del proveedor por cuenta y riesgo del proveedor de los mismos.
- 4) Comisión que se cobrara por la prestación del servicio correspondiente a la dispersión de vales.
- 5) Leyenda de aceptación de los vales electrónicos a nivel nacional. Y de que tienen la capacidad financiera para otorgar los servicios en su totalidad.
- 6) Mecanismo de seguridad que ofrecen para la prestación del servicio.
- 7) Incluir además elementos de valor agregado a su producto y/o servicio.

Nota: La dispersión se realizará a partir del mes siguiente a la fecha de adjudicación del servicio y hasta la conclusión del año fiscal.





ANEXO 2 JUNTA ACLARATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA SIN CONCURRENCIA 04/2019 "SERVICIOS DE DISPERSIÓN DE VALES DE DESPENSA"

JUNTA ACLARATORIA LICITACIÓN PÚBLICA SIN CONCURRENCIA 04/2019 para la adquisición de servicios para dispersión de vales de despensa.

FECHA	
I Nombre, domicilio, teléfono y correo electrónico del licitante:	
II Nombre del Apoderado o Representante Legal en caso de contar con uno:	1
III Número de RUPC, en caso de contar con él. En caso de no contar con número de RUPC, de decir verdad en la que el interesado se comprometa a inscribirse en dicho registro en (Nota: solo aplica en el caso de que el RUPC ya esté en funcionamiento).	caso de resultar adjudicado.
 IV Manifestación expresa de su interés en participar en el procedimiento licitatorio corresp V Cuestionamientos correspondientes: 	ondiente; y
1	_
2	_
3	-
4	_

NOTAS ACLARATORIAS

- 1) Sólo se aceptarán preguntas presentadas en este formato.
- 2) La CONVOCATORIA no estarán a discusión durante esta sesión
- 3) Se aclararán únicamente los temas que se hayan planteado en este formato
- 4) Este formato deberá enviarse a más tardar el día 27 de marzo de 2019 antes de las 11:00 hrs. Al correo electrónico mario.garcia@jalisco.gob.mx de la Unidad Centralizada de Compras.

Sef



ANEXO 3

CARTA DE PROPOSICIÓN (Escrito de sostenimiento) LICITACIÓN PÚBLICA SIN CONCURRENCIA 04/2019 "SERVICIOS DE DISPERSIÓN DE VALES DE DESPENSA"

"UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS" DEL INSTITUTO JALISCIENSE DE LA VIVIENDA. P R E S E N T E

Me refiero a su invitación para participar en la Licitación Pública Sin Concurrencia 04/2019 para la adquisición de servicios para dispersión de vales de despensa.

Sobre el particular, el suscrito (Asentar el Nombre de la persona) en mi calidad de (representación que tiene) de (Asentar el Nombre del LICITANTE), manifiesto bajo protesta de decir la verdad, lo siguiente:

- 1.- Propongo ofrecer los servicios a los que se refiere este proceso de acuerdo con las especificaciones que me fueron proporcionadas y con los precios cuyo monto aparecen en el sobre que contiene la propuesta para la contratación de las mismas.
- 2.- Declaro que hemos leído, revisado y analizado con detalle la convocatoria para la Licitación Pública Sin Concurrencia, especificaciones correspondientes y los anexos que nos fueron proporcionados por el Instituto Jalisciense de la Vivienda.
- 3.- Que hemos formulado cuidadosamente todos y cada uno de los precios que se proponen, tomando en consideración las circunstancias previsibles, que pueden influir sobre ellos.
- 4.- Que como persona (física o moral) no me encuentro en ninguno de los supuestos del Artículo 52 de la Ley.
- 5.- Que teniendo conocimiento del contenido y los alcances legales de la convocatoria del PROCESO de referencia, las acepto en su integridad y me someto a las mismas de manera libre y voluntaria, sin que medie para ello dolo, error o cualquier otra circunstancia que pudiera viciar el consentimiento que aquí se expresa.
- 6.- Que los datos asentados con anterioridad son correctos y que no me ha sido revocado el poder, por lo que en caso de falsear los mismos me conformo con que se me apliquen las medidas disciplinarias tanto a mí, como a mi representadas en los términos de la ley de la materia, incluyendo la descalificación del PROCESO en el que participo y que se cancele el registro de mi representada del padrón de proveedores del Gobierno del Estado.

Atentamente.

(Nombre y firma de quien suscribe)



Nombre del LICITANTE:

ANEXO 4 - ACREDITACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA SIN CONCURRENCIA 04/2019 "SERVICIOS DE DISPERSIÓN DE VALES DE DESPENSA"

"UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS" DEL INSTITUTO JALISCIENSE DE LA VIVIENDA PRESENTE

Yo, ((Nombre del Representante Legal), manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta del presente proceso, a nombre y representación de ("NOMBRE DE LA EMPRESA"), por lo que en caso de falsear los documentos o algún dato, acepto que se apliquen las medidas disciplinarias tanto a mí como a mí representada, en los términos de la ley de la materia, incluyendo la descalificación del presente proceso y que sancionen a mi representada de acuerdo a lo señalado por la Ley de Compras Gubernamentales vigente.

No. de Registro del Padrón de Proveedores de Bienes	s y Servicios del Gobierno de Jalisco: (en caso de contar con él)	
No. de Registro en el Sistema de Información Empresa	arial Mexicano (SIEM):	
No. del Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio: (Calle, Número exterior-interior, Colonia, Có	ódigo Postal)	
Municipio o Delegación:	Entidad Federativa:	
Teléfono (s):	Fax:	
Correo Electrónico:		
Para Personas Jurídicas: Número de Escritura Pública: (en la que consta su Acta Fecha y lugar de expedición: Nombre del Fedatario Público, mencionando si es Titu Fecha de inscripción en el Registro Público de la Prop Tomo: Libro:	ular o Suplente:	•
Agregado con número al Apéndice:		
fiscal, de giro o actividad, etc.), deberá mencionar l referencia de la causa de la misma. Para Personas Jurídicas que comparezcan a Administración o de Dominio, que les facult	evantes al Acta Constitutiva (cambio de razón social, de domicilio los datos anteriores que correspondan a dicha modificación y la través de Apoderado, con Poder General o Especial para Actos de de para comparecer al proceso y a la firma del contrato que resulte (dica y el poder se otorgue en la escritura del acta constitutiva,	
Nombre del Fedatario Público, mencionand Fecha de inscripción en el Registro Público o Tomo: Libro: Agregado con número al Apéndice: Lugar y fecha de expedición:		
Clasificación de la empresa: Micro Tipo de empresa: Comercializadora Int	Productora Servicio local Nacional	
		-

PROTESTO LO NECESARIO

_Nombre y firma del Representante

5



ANEXO 5 PROPUESTA TÉCNICA LICITACIÓN PÚBLICA SIN CONCURRENCIA 04/2019 "SERVICIOS DE DISPERSIÓN DE VALES DE DESPENSA"

"UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS" DEL INSTITUTO JALISCIENSE DE LA VIVIENDA

PARTIDA	IMPORTE PROMEDIO A DISPERSAR.	% DE COMISIÓN QUE SE COBRARA
1	\$75,000.00	

Yo Nombre_____ en mi calidad de Representante Legal del <u>"LICITANTE"</u>, tal y como o acredito con los datos asentados en el anexo 4, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que cumplo con la totalidad de los servicios ofertados, y que en caso de resultar adjudicado cumpliré con mi ofrecimiento de:

- a) Proporcionar vales electrónicos que sean aceptados en todas las cadenas de tiendas de autoservicio afiliadas.
- b) Contar con un sistema que permita reportar la pérdida o robo de los vales electrónicos, así como un sistema que impida su utilización a partir de la notificación.
- c) Garantizar que los vales cuentan con medidas y especificaciones de seguridad para su identificación y uso, dentro de las cuales se encuentran, al menos que:
- El vale electrónico sera una tarjeta de chip o algún otro mecanismo tecnológico que permita identificarla en las terminales de los establecimientos afiliados en la red del posible proveedor, con número de tarjeta, rotulo de nombre de usuario y espacio que permita la firma del servidor público.
- La tarjeta contará con un número telefónico sin costo, que permita consultar el saldo las 24 horas del día, los 365 días del año, así como presentar reportes por robo o extravío.
- Contar con desactivación inmediata del vale de despensa electrónico, después de que el usuario reporta al proveedor el extravío o robo del mismo.
- d) Que el monedero electrónico contará con las características que en su caso establezca el Servicio de Administración Tributaria.
- e) Garantizar una vigencia del vale de despensa electrónico de al menos 12 meses, contados a partir de la activación del monedero electrónico. Aun cuando la vigencia del contrato específico sea menor a dicho plazo.
- f) Otorgar el vale electrónico y/o tarjeta, sin costo para los usuarios en su primera emisión.
- g) Manifiesto que el costo que tendrá por reposición de tarjeta, ya sea por robo, extravío, adicional. Será de

 Que la consulta de saldo de vale electrónico podrá realizarse vía electrónica, por internet, y en su caso en las cajas de las cadenas comerciales a las cuales se encuentre afiliado el proveedor, sin costo alguno para el usuario.



h) Realizar la reposición de los vales electrónicos reportados por robo o extravío, a la dependencia o entidad, dentro de los cinco días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha de solicitud.



- j) Sustituir la tarjeta, en caso de que existan defectos de origen, sin costo alguno para la dependencia o entidad, en un plazo no mayor de cinco días hábiles, contados a partir de la notificación que se haga por escrito que ésta le haga al proveedor.
- k) Proporcionar a la dependencia o entidad la documentación comprobatoria de haber realizado el deposito (Dispersión de Fondos) a cada tarjeta, señalando los montos asignados y el número de folio que los identifique de manera univoca al día siguiente de que éste se realice.

Además, garantizo lo siguiente:

1)	Que el Directorio electrónico de los establecimientos a los cuales nos encontramos afiliados. Asi como
	las terminales punto de venta donde pueden utilizarse los vales electrónicos. Podrá ser consultado en la
	siguiente liga o archivo:
2)	Se designa como ejecutivo de cuenta a, quien cuenta con capacidad
	de decisión para resolver cualquier problemática que tenga personal de dependencia en la utilización de
	los vales electrónicos durante la vigencia del contrato. Mismo que podrá ser contactado en
3)	Por este medio, nos responsabilizamos de los gastos y cargos por falsificaciones, compras no
	reconocidas, retardo en la ministración por causas del proveedor por cuenta y riesgo del proveedor de
	los mismos.
4)	Reiteramos que la Comisión que se cobrara por la prestación del servicio correspondiente a la
	dispersión de vales será de
5)	Se notifica que los vales electrónicos son aceptados a nivel nacional en los establecimientos de la
	cadena. Y de que tienen la capacidad financiera para otorgar los servicios en su totalidad.
6)	Agregar además si cuentan con algún mecanismo de seguridad para la prestación del servicio.
7)	Los elementos de valor agregado a su producto y/o servicio.

Nombre y firma Representante Legal



ANEXO 6

PROPUESTA ECONÓMICA LICITACIÓN PÚBLICA SIN CONCURRENCIA 04/2019 "SERVICIOS DE DISPERSIÓN DE VALES DE DESPENSA"

"UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS DEL INSTITUTO JALISCIENSE DE LA VIVIENDA"

PARTIDA	IMPORTE PROMEDIO A DISPERSAR.	% DE COMISIÓN QUE SE COBRARA
1	\$75,000.00	

IMPORTE DE COMISIÓN CON LETRA:		
30 días naturales contad	decir verdad que el porcentaje propuesto tienen una vigencia de os a partir de la apertura de la propuesta económica y que son or lo cual son más bajos de los que rigen en el mercado.	

Nombre y firma Representante Legal